



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **13 de julio de 2023** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA DE MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA CLIMATIZADA DE MÉRIDA.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 09.03.2023 por la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio ambiente, Doña Carmen Yáñez Quirós se formula propuesta para la contratación de la obra de mejora energética en la Piscina Climatizada de Mérida.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico aprobado por el órgano de contratación.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obras

Objeto del Contrato: Mejora energética en la Piscina Climatizada de Mérida.

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 344.512,18 €

Financiación por otras entidades: EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Plazo de Ejecución: 4 meses

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1004353 9W8GC-HCTAK-FQBEE 2B42ED0A0C3627518BC66901D8108C755FEDFDA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

284.720,81 euros	59.791,37 euros	344.512,18 euros
------------------	-----------------	------------------

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
284.720,81 euros (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 20%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		68.902,44 €	4

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				Plazo ejecución (Meses)
Entidad/Convenio				
Fondos FEDER EDUSI				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 80%	
Ejecución	2023		275.609,74 €	4

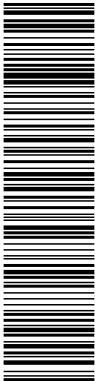
Con fecha 08.03.2023 por el técnico de EDUSI MÉRIDA CENTRAL SICI DOMINUS S.L. D. Angel Ausencio Contreras se informa que el coste del contrato debe considerarse elegible en cuanto cumple con la normativa europea de subvencionalidad del gasto, según el artículo 65 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006.

Por resolución de esta Delegación y con fecha 21/03/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10/04/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: PUNTO 4º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 9W8GC-HCTAK-FQBEE Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 9:25:38 Página 3 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 08:00	FIRMADO 17/07/2023 08:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1004353 9W8GC-HCTAK-FQBEE 2B42FDDA0C3627518BC66901D8108C755FEDFDA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- (B15947088) MEDANCLI, SL
- (B06546915) AVAQUUS EMERITA, S.L.U.
- (A90050980) INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- (B10399798) General de Instalaciones y Conservación S.L

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 19/06/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato OBRA DE MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA CLIMATIZADA a favor del licitador INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF A90050980, por importe total IVA incluido de 276.445,55 € (228.467,40 € de base más 47.978,15 € de IVA), por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	MEJORAS CALIDADES	MEJORAS DE OBRA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AVAQUS EMÉRITA	0,00	3,66	72,84	76,50
INSAE INFRAESTRUCTURAS	0,00	3,28	80,00	83,28
GENERAL DE INSTALACIONES	0,00	0,00	74,30	74,30

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 07/07/23 la Técnico de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, propone lo anterior, para su aprobación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de OBRA DE MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA CLIMATIZADA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con CIF A90050980, con domicilio en Ctra. Del Barrio de la Fortuna s/n, Aeropuerto Madrid Cuatro Vientos Mod. 3, 28054, Madrid, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	228.467,40 €	47.978,15 €	276.445,55 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente , a la Intervención General y Tesorería.

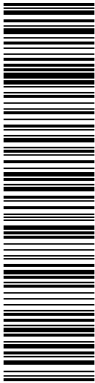
Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: PUNTO 4º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 9W8GC-HCTAK-FQBEE Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 9:25:38 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 08:00	FIRMADO 17/07/2023 08:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1004353 9W8GC-HCTAK-FQBEE 2B42FDDA0C3627518BC66901D8108C755FEFDDA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica